

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-22-60371
5
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000902

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021Y,

CONSIDERANDO

A. Que los señores:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ROCIO DE LA PAVA LOPEZ	CC 24951898
MARIA ADILIA CASTRILLON HIGUITA	CC 42061641

Solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietarios de los predios:

PREDIO	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
KR 12 #1-26	660010102000000690008000000000	M.E. 290-18712
KR 12 #1-26 APTO 101		290-222148
KR 12 #1-26 APTO 102		290-222149

- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedo radicado en legal y debida forma de fecha **—Junio 16 del 2026** con el número **66001-1-22-60371**.
- C. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.
- D. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día **02 de julio de 2026**, comunicada el **02 de julio de 2026**.
- E. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60371
5
NUEVA

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal de los predios:

PREDIO	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
KR 12 #1-26	660010102000000690008000000000	M.E. 290-18712
KR 12 #1-26 APTO 101		290-222148
KR 12 #1-26 APTO 102		290-222149

La edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS GENERAL

NIVEL	UNIDAD	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA m²	ÁREA PRIVADA LIBRE m²	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA m²		ÁREA COMÚN LIBRE m²	ÁREA COMÚN EXCLUSIVA m²	PORCENTAJE (%) (con área privada construida)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
				Muros y Columnas	Punto Fijo y Pasillo				
1	LOCAL 1	56.86 m²	1.71 m²	12.71 m²	100.57 m²	29.90 m²	0.00 m²	13.40	243.75 m²
	PARQUEADERO 01	10.56 m²	0.00 m²					2.49	
	PARQUEADERO 02	10.56 m²	0.00 m²					2.49	
	PARQUEADERO 03	10.56 m²	0.00 m²					2.49	
	PARQUEADERO 04	10.32 m²	0.00 m²					2.43	
2	APARTAMENTO 201	119.80 m²	0.00 m²	14.56 m²	14.08 m²	0.00 m²	5.38 m²	28.23	196.52 m²
	APARTAMENTO 202	42.70 m²	0.00 m²				0.00 m²	10.06	
3	APARTAMENTO 301	163.00 m²	0.00 m²	11.59 m²	5.84 m²	0.00 m²	5.38 m²	38.41	185.81 m²
TOTALES		424.36 m²	1.71 m²	159.35 m²		29.90 m²	10.76 m²	100.00	626.08 m²

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60371
5
NUEVA

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Julio 07 del 2026


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

